



Informe de seguimiento y verificación sobre Derechos de Autor y Software en la Universidad Pedagógica Nacional.

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo vigencia 2026, de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 02 de 2022 y la Circular Externa nro. 027 de diciembre 29 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por la Dirección de Tecnología de la Información, frente a la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en relación con los equipos de cómputo de la entidad y la administración del licenciamiento de software.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de derechos de autor y el uso adecuado del software, la correcta administración de los equipos de cómputo y las licencias de software dentro de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la efectividad de las medidas de control implementadas.

3. ALCANCE

Verificar que la entidad para la vigencia 2025 contó con un inventario de los equipos actualizados y las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas y el destino final del software que se da de baja; de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Tecnología de la Información de la UPN.

4. MARCO LEGAL

- **Directiva Presidencial nro. 001 del 25 de febrero de 1999.** En esta directiva el Gobierno Nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas encaminadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- **Directiva Presidencial nro. 02 de 2022.** La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de

computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

- **Circular nro. 04 de 2006** del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control Interno de la Entidades del Orden Nacional y Territorial. “Verificación cumplimiento normas de uso de software, mediante la cual solicita a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
- **Circular Externa nro. 027 del 29 de diciembre de 2023** de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular nro. 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultado sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software). La información será diligenciada en los términos de la Circular nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en la página www.dechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Para la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial nro. 002 de 2002 y conforme a lo establecido en la Circular nro. 27 de 2023, la Oficina de Control Interno realizó una verificación documental de la información entregada mediante el radicado 202605500037693 del 4 de marzo de 2026 por la Dirección de Tecnología de la Información y las bases de datos del inventario de activos tecnológicos (hardware y software), así como las respuestas dadas a las cuatro (4) preguntas formuladas en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la siguiente manera:

✓ ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Universidad?

La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con 2.069 equipos.

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Dirección de Tecnología de la Información, los equipos de cómputo que se encuentran en la UPN, son los siguientes:

Tabla No 1. Inventario equipos de cómputo

EQUIPOS DE CÓMPUTO	
DESCRIPCIÓN	# EQUIPOS
CPU	1639
Kit computador	32
Portátiles	398
Total	2069

Fuente: Elaboración propia con base en los datos reportados por la DTI UPN

✓ **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

La Universidad Pedagógica Nacional tiene un profundo compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes, incluyendo las relacionadas con los derechos de autor y el uso legítimo de software. Somos conscientes de la importancia del respeto a la propiedad intelectual y, por lo tanto, nos aseguramos de adquirir y utilizar únicamente software debidamente licenciado.

Se cuenta con un riguroso proceso de adquisición y gestión de licencias de software, el cual garantiza que todos los programas instalados en los equipos de la Universidad funcionen con las licencias correspondientes. Nuestro equipo de profesionales en tecnología de la información se encarga de velar por el cumplimiento de estas políticas y de mantener un registro actualizado de todas las licencias adquiridas.

Además, se reconocen los beneficios que conlleva el uso del software licenciado, como la disponibilidad de actualizaciones, soporte técnico y una mayor seguridad para proteger la información institucional frente a posibles amenazas cibernéticas.

Estas ventajas han permitido optimizar el rendimiento y la eficiencia de nuestros sistemas, lo cual redundo en una mejor experiencia para toda la comunidad universitaria.

A continuación, se presenta una lista de algunas de las licencias de software que actualmente se encuentran vigentes en la Universidad Pedagógica Nacional:

- Antivirus Trellix
- Certificado SSL
- Licencias Microsoft
- Licencias Oracle
- Licencia Oracle Edition 2
- Licencias Toad
- Licencias Adobe
- Licencias Autocad
- Licencias Zoom

- Licencia StreamYard Profesional
- Licencia Plugins Quizlet Plus
- Licencia Plugins in5 InDesign HTML5
- Licencia Plugins WordsFlow
- Licencia Plugins Educaplay
- Licencia Plugins PDF2ID-Professional 2022
- Licencia Firmas Digitales Certificadas
- Licencia Atlas Tic
- Licencias Solidworks Edu
- Elementor Plugin
- Githubcopilot
- Canvas
- MathType
- FreePik
- Pixverse
- Filmora
- Hailuoai
- Licencia MED
- Licencia Zebra
- LICENCIAS NETSUPPORT
- Software Atlas TI. V.8
- Chatgpt

En conclusión, la Universidad Pedagógica Nacional se compromete a actuar con integridad y responsabilidad en el uso de software, cumpliendo con todas las normativas y adquiriendo las licencias necesarias para garantizar un entorno legal y seguro para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas.

- ✓ **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin licencia, la Universidad ha implementado los siguientes mecanismos de control:

- Restricciones de instalación de software para usuarios sin permisos de administrador.
- Los equipos de cómputo pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional se incluyen en el dominio institucional (upn.edu.co), lo que garantiza el control a través de perfiles determinados, para cada rol que cumplen dentro de la institución los usuarios.
- Mediante el Directorio Activo, se establecen políticas de grupo que regulan los permisos de instalación de software según los privilegios asignados a cada perfil de usuario.

- Revisiones periódicas de los equipos por parte del equipo de soporte técnico para verificar el software instalado.
- Políticas y campañas de sensibilización sobre el uso legal de software, fomentando la cultura del cumplimiento normativo en materia de derechos de autor.

De esta manera, al integrar los equipos al dominio institucional y aplicar las políticas de grupo correspondientes, se logra un control centralizado y efectivo sobre la instalación de programas, permitiendo únicamente aquellos debidamente licenciados y autorizados según los roles y necesidades de cada usuario dentro de la Universidad.

✓ **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

Para el destino final del software dado de baja, se adelanta el siguiente protocolo:

- Verificación del software obsoleto o en desuso en el inventario.
- Confirmación con el usuario o dependencia sobre la baja.
- Memorando formal a Almacén e Inventarios con los números de identificación.
- Destrucción de medios físicos y eliminación del registro en inventario por Almacén.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información y base de datos suministrada por la Dirección de Tecnología de la Información, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del software, se concluye:

- Se cuenta con un inventario y base de datos de los equipos identificados por placa, descripción del bien, categoría, elemento, fecha adquisición, localización y situación actual.
- Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas.

La Dirección de Tecnología de la Información, como responsable de la seguridad de la información, ha asegurado que todo el software instalado se encuentra licenciado.

7. RECOMENDACIONES

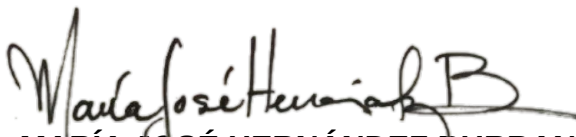
Realizar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de actividades de revisión.

Se debe fortalecer la política de seguridad de la información abordando mejores prácticas de ciberseguridad, atendiendo a las pautas señaladas en la Directiva Presidencial nro. 002 del 24 de febrero de 2022.

Ejecutar acciones que permitan actualizar la infraestructura tecnológica en la UPN, para soportar los servicios informáticos de carácter transversal y misional de manera eficiente y oportuna, aumentando el nivel de confiabilidad, actualización y oportunidad de la información.

Implementar estrategias de comunicación estratégica, que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor, las ventajas que esto tiene para la entidad y las implicaciones que tiene para la UPN, incurrir en violaciones del ordenamiento jurídico y reglamentario correspondiente.

Cordialmente,


MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ BURBANO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Katherine Sánchez Alvarado / Abogada